ALCALDÍA DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 065 DE 2026
(17 de noviembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA SA-AMT-0092026

EL DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

en uso de sus facultades legales, en especial la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, funciones contenidas en el decreto de delegación No. 1.1.2.1.1 0199 del 29 de julio de 2026 y Resolución No. 1.1.2.1.2 1092 del 30 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Tunja, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".

3. Que la Secretaria del Interior y seguridad territorial de la Alcaldía Mayor de Tunja, presentó estudios y documentos previos para el **IST-254 SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL DÍA DEL COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, VIGENCIA 2026.**

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 1 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA,** teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el alcance del mismo.

5. Que el Municipio de Tunja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.1.2, publicó aviso de convocatoria pública, atendiendo las reglas señaladas en el mismo; en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y contiene la información solicitada como el nombre y dirección de la Entidad Estatal; el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico de la entidad, indicación del método mediante el cual lo proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación; el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección del contratista; el plazo estimado del contrato; la fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y forma de presentación de la misma; el valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal; la mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial; mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme; enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación; si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación; el Cronograma; la forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso, etc.

6. Que en el aviso de convocatoria se estableció expresamente, que el presente proceso de selección contractual podrá ser Limitada a MiPymes siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

7. Que, de conformidad a lo anterior, se presentaron seis (6) solicitud de limitación a MiPymes, cinco (5) de ellas municipales y una (1) colombiana de ámbito nacional, las cuales se proceden a analizar así:

No.	OFERENTE QUE REALIZA LA SOLICTUD	DOCUMENTOS SOPORTE	OBJETO SOCIAL	TIEMPO DE EXISTENCIA (mínimo 1 año)	CUMPLE / NO CUMPLE
1.	IKALA SAS	- Certificación suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal, allega fotocopia de las cédulas de ciudadanía de cada uno, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal. -Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, Antioquia. Fecha: 19/10/2026. Renovado: 04/03/2026	Se relaciona con el objeto contractual.	Veintiséis (26) años.	**CUMPLE**
2.	EAG SAS COMERCIALIZADORA	- Certificación suscrita por el Representante Legal y el contador pública, allega, fotocopia de su cédula de ciudadanía y la de la contadora, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores - Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja Fecha: 06/11/2026. Renovado: 30/03/2026	Se relaciona con el objeto contractual.	Veinticinco (25) años.	**CUMPLE**
3.	BLUE EVENTOS M&B SAS	- Certificación suscrita por el Representante Legal y el contador pública, allega, fotocopia de su cédula de ciudadanía y la de la contadora, tarjeta profesional y antecedentes de la	Se relaciona con el objeto contractual.	Diez (10) años.	**CUMPLE**

		Junta Central de Contadores. - Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja Fecha: 10/11/2026. Renovado: 26/03/2026			
4.	JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA	- Certificación suscrita por el Representante Legal y el contador pública, allega, fotocopia de su cédula de ciudadanía y la de la contadora, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores - Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja Fecha: 06/11/2026. - Renovado: 30/03/2026	Se relaciona con el objeto contractual.	Nueve (9) años.	**CUMPLE**
5.	CORPORACION SOCIAL Y PRODUCTIVA VENTURA	- Certificación suscrita por el Representante Legal y el contador pública, allega, fotocopia de su cédula de ciudadanía y la de la contadora, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores - Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja Fecha: 22/10/2026. Renovado: 20/05/2026	Se relaciona con el objeto contractual.	Dos (2) años.	**CUMPLE**

6.	HUBER PRODUCCIONES S.A.S.	- Certificación suscrita por el Representante Legal y el contador pública, allega, fotocopia de su cédula de ciudadanía y la de la contadora, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores - Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja Fecha: 04/11/2026. - Renovado: 16/07/2026	Se relaciona con el objeto contractual.	Tres (3) años.	**CUMPLE**

8. Que conforme a lo establecido en literal III Numeral 4 del Artículo 2. del Decreto 1860 de 2021, el cual versa:

"Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.
Literal III del Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
(...): 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
(...) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado".

9. Que, teniendo en cuenta que para el presente proceso se presentaron **SEIS** (06) solicitudes de limitación a MiPymes, cinco (5) de ellas municipales y una (1) colombiana de ámbito nacional, las cuales cumplen con lo requerido; por tanto, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme".

10. Que, Conforme a lo anterior, esta Unidad precisa que el presente proceso es susceptible a limitación de Mipymes con domicilio en el MUNICIPÍO DE TUNJA, toda vez que, es el mayor número de solicitudes que se realizó cumpliendo la normatividad antes señalada.

11. Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

12. Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadana.

13. Que el proceso cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20265856 por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($199.675.100,00) M/CTE,** incluido el IVA, cuando aplique, y todos los costos, gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA SA-AMT-0092026** hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($199.675.100,00) M/CTE,** cuyo objeto es **IST-254 SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL DÍA DEL COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, VIGENCIA 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso así:

Aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 06 DE NOVIEMBRE DE 2026
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

Solicitud limitación a Mipyme	Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 17 DE NOVIEMBRE del 2026
Manifestación de interés a participar en el proceso, consolidación de listado de oferentes y publicación	Plazo para manifestación de interés Hasta el 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 hasta las 5:00 PM. Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Consolidación de listado de oferentes y publicación del mismo el 19 DE NOVIEMBRE DE 2026. Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés la entidad puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Si se decide realizar sorteo el mismo será virtual y la entidad enviará al correo de cada interesado que manifestó interés las instrucciones y el link para acceder virtualmente al sorteo Fecha y hora del sorteo: 19 DE NOVIEMBRE DE 2026. A las 5:30 PM
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones Definitivo, hasta el 19 DE NOVIEMBRE DE 2026, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2026
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE TUNJA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. Fecha máxima de expedición de adendas: 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 07:00 PM
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	Fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2026 Hora: 9:00 AM Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

	En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacionestatal@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas. Fecha: 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
Publicación y traslado de informe de evaluación	Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 24 DE NOVIEMBRE DE 2026. El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: 25 al 27 DE NOVIEMBRE DE 2026.
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicara en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe definitivo de evaluación	Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2026. El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

	Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2026
Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO CUARTO: Encárguese al Comité Asesor y Evaluador del Municipio de Tunja, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección.

ARTICULO QUINTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, el presupuesto, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

DANIEL RICARDO PIÑA MONTAÑEZ
Director (E) de la Unidad Especial de Contratación Estatal

Proyectó: Daniela Rojas Ávila.
Profesional Universitario 219-04